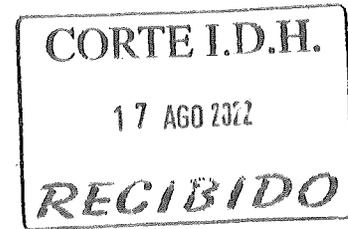


EECRSJ-22-191



San José, 17 de agosto de 2022

Licenciado
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Asunto: Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Caso "Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia".

Señor Secretario:

De manera atenta, se remite Nota Diplomática del 16 de agosto de 2022, procedente de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, mediante la cual se hace referencia a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia", particularmente al punto dispositivo quinto de la sentencia.

Se reitera al señor Secretario, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Cordialmente,

EMBAJADA DE COLOMBIA EN COSTA RICA



Anexos: Anexo lo anunciado en tres (3) folios.
Copia(s) sin copia física
DaniaGonzález
34392

San José, Barrio Dent: De Taco Bell San Pedro 350 m. oeste casa gris, rejas negras.
Dirección correspondencia San José, Barrio Dent: De Taco Bell San Pedro 350 m. oeste casa gris, rejas negras

San José., Costa Rica, Centro América

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2022

Señor Secretario,

Tengo el honor de dirigirme a Usted en la oportunidad de hacer referencia a la Sentencia de Excepción, Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, proferida el 3 de septiembre de 2012 por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "la CorteIDH") en el caso *Vélez Restrepo y Familiares Vs Colombia*, y en concreto al punto dispositivo quinto de la sentencia, en relación con la obligación de:

"[...]

incorporar, en sus programas de educación en derechos humanos dirigidos a las Fuerzas Armadas, un módulo específico sobre la protección del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y de la labor que cumplen los periodistas y comunicaciones sociales, en los términos de el párrafo 277 de la presente Sentencia".

Sobre el particular, el Estado colombiano se permite cursar nueva información sobre los avances en la implementación de la medida¹ en los siguientes términos:

Señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José de Costa Rica

¹ Oficio con Radicado No. RS20220708064621 del 7 de julio de 2022, suscrito por el Director de Derechos Humanos y DIH Jhon Henry Arango Alzate.

Al respecto la Dirección General de la Policía Nacional en conjunto con la Dirección Nacional de Escuelas incorporaron en el Plan Anual de Educación 2022 el programa académico "Seminario Libertad de Prensa y Función de Policía en Iberoamérica", de la siguiente manera:

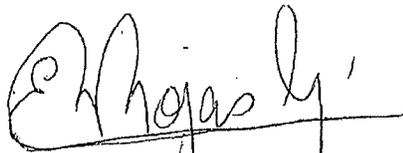
Evento Académico / Mes	Abr	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Total
Seminario Libertad de Prensa y Función de Policía en Iberoamérica	200 horas	1200 horas					

De igual forma, con el fin de socializar la guía de relacionamiento entre miembros de la Policía Nacional, periodistas y medios de comunicación, el día 6 de junio de 2022 se desarrolló una mesa de trabajo con organismos internacionales, organizaciones sociales, instituciones del Estado, académicas y periodistas, a efectos de validar la guía, cuyo propósito es que sirva como insumo práctico para que la Policía Nacional, los medios de comunicación y los periodistas puedan implementar procesos, prácticas y actuaciones tendientes a construir mejores dinámicas de trabajo.

Este documento recoge los estándares internacionales de libertad de expresión expuestos en los cursos, las recomendaciones presentadas en el Libro Blanco y otros manuales, y busca evidenciar los hallazgos más significativos del diálogo entre las partes para materializarlas en sugerencias prácticas, que respondan a las necesidades que tienen periodistas y policías en el desarrollo diario del trabajo en la que frecuentemente coinciden.

Finalmente, la República de Colombia refrenda su compromiso de cumplir lo ordenado en la Sentencia que le concierne y, de ese modo, reparar integralmente a las víctimas del caso.

Sea esta la oportunidad propicia para reiterar al señor Secretario las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO

Director (E) de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario